



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 503-2021-GM/MDC

Carabayllo, 19 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 284-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°294-2021-GDUR/MDC de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N°1343-2021-SCHU-GDUR/MDC de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas; Informe N°034-2021/AHM/SCHU/GDUR/MDC Informe Técnico de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas; Resolución de Gerencia Municipal N°308-2021-GM/MDC emitido por la Gerencia Municipal; sobre Reconstrucción de Plano Trazado - Lotización del Comité Vecinal N°73 AA.HH Raúl Porras Barrenechea del distrito de Carabayllo;y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, es un órgano de gobierno local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú y concordando con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento de Trámite N°E2115086 de fecha 21.04.2021, la administrada SOLEDAD SABINA SOTO CARHUAYAL en calidad de Secretaria de Actas y Archivos del Comité Vecinal N°73 PP.JJ Raúl Porras Barrenechea solicita la Reconstrucción del Plano Trazado - Lotización del Comité Vecinal N°73 AA.HH Raúl Porras Barrenechea del distrito de Carabayllo, visado con Resolución de Gerencia N°077-2007-GDUR-MDC requisito indispensable para gestionar los trámites administrativos de proyectos de infraestructura, para lo cual adjunta copia autenticada de los siguientes documentos: (i) Plano de lotización aprobado el 06.02.2007 del predio ubicado en COMITÉ VECINAL N°73 PP.JJ RAÚL PORRAS BARRENECHEA DISTRITO DE CARABAYLLO, (ii) Resolución de Gerencia N°077-2007-GDUR-MDC de fecha 06.02.2007, (iii) Informe N°043-2007/SCHU-GDUR-MDC de fecha 06.02.2007 y el Informe N°027-2007/GDCH-SCHU-GDUR/MDC de fecha 31.01.2007 documentos que sustentan la originalidad de la solicitud de visación de planos, (iv) Memoria Descriptiva de fecha 25.09.2006;

Que, de acuerdo al Informe N°187-2021-GDUR-MDC de fecha 20.05.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite lo actuado a la Gerencia Municipal, señalando que la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas remite copia de la Resolución de Gerencia N°077-2007/GDUR/MDC, original del Informe N°043-2007/SCHU-GDUR-MDC, original del Informe N°027-2007/DCH-SCHU-GDUR-MDC, original del Expediente N°337-2007(visación de planos) conformado con copia DNI, Resolución Gerencial N°123-2005-GDSE/CI-MDC, Memoria Descriptiva del Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva del Plano Trazado de Lotización y original del Plano Perimétrico - Localización. Asimismo, indica que se ha remitido copia del cuaderno de registro de plano en donde se visualiza que ha sido signado el Plano N°012-2007/GDUR/MDC de fecha 29.01.2007 al Comité Vecinal N°073 del AA.HH Raúl Porras Barrenechea;

Que, con el Informe Legal N°157-2021-GAJ/MDC de fecha 03.06.2021 emito opinión legal favorable para el inicio del proceso de reconstrucción del plano trazado y lotización contenido en el Expediente 337-2007, recomendado que se recopile toda la información necesaria en las diferentes gerencias y subgerencia de la entidad. Atendiendo a ello, por Resolución de Gerencia Municipal N°308-2021-GM/MDC de fecha 01.07.2021, el Gerente Municipal resolvió "Declarar extraviado el Plano Trazado - Lotización del Comité Vecinal 73 AA.HH Raúl Porras Barrenechea del distrito de Carabayllo (...) autorizar la reconstrucción del Plano Trazado - Lotización", encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el procedimiento;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2021-GM/MDC de fecha 01.07. 2021, se resuelve en su artículo primero "declarar extraviado el Plano Trazado - Lotización del Comité Vecinal N°73 AA.HH Raúl Porras Barrenechea del distrito de Carabayllo", encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural la reconstrucción del Plano Trazado - Lotización;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante la Carta N°346-2021/SCH-GDUR-MDC de fecha 22.07.2021, el Subgerente de Catastro y Habilitaciones Urbanas acuso comunicación a la administrada solicitante a efectos de que se brinde las facilidades del caso para la realización de las diligencias en campo. Asimismo, mediante Informe N°1188-2021-SCHU-GDUR-MDC de fecha 23.07.2021 se solicitó información a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que a través del Memorándum N° 167 - 2021-SACGD-SG/MDC de fecha 05.08.2021, respondió señalando que no se ha encontrado documentación alguna;

Que, ante al pedido formulado por la administrada, a través del Informe N°1343-2021-SCHU-GDUR/MDC de fecha 19.08.2021, emitida por la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Técnico N°034-2021/AHM/SCHU/GDUR/MDC de fecha 19.08.2021 en el que concluye "(...) en referencia al trámite N°E2115086 de fecha 21.04.2021 y lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 308-2021-GM/MDC (...) se ha procedido a la reconstrucción del Plano de Trazado - Lotización considerando la información la información contenida en copia, de acuerdo a la base gráfica y la inspección ocular realizada (...)";

Que, a través del Informe N° 294-2021-GDUR/MDC de fecha 23.08.2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, remite a la Gerencia Municipal la documentación técnica elaborado por la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, precisando que para su elaboración se ha efectuado la constatación en campo;

Que, el numeral 164.4 del Artículo 164° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicaran en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, al respecto, el proceso de reconstrucción de expedientes administrativos se rige por los principios de Legalidad, del Debido Procedimiento y de Verdad Material, entre otros, consagrados en el artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) del TUO de la Ley;

Que, en concordancia con el artículo 140 del Código Procesal Civil, se establece que: "En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tengan en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días hábiles, luego del cual declarará recompuesto el expediente;

Que, mediante Informe Legal N°284-2021-GAJ/MDC de fecha 13.10.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que se DECLARE la RECOMPOSICION del Plano Visado de Trazado - Lotización N°012-2007/GDUR/MDC del Comité Vecinal N°73 - AA.HH Raúl Porras Barrenechea, visado con la Resolución de Gerencia N°077-2007-GDUR-MDC de fecha 06.02.2007 y que conforman parte del expediente 337-2007;

Estando a lo expuesto y conforme a la atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y con las facultades conferidas por el literal n) de Artículo 3 del R.O.F. aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA RECOMPOSICIÓN del Plano Visado de Trazado - Lotización N°012-2007/GDUR/MDC del Comité Vecinal N°73 - AA.HH Raúl Porras Barrenechea distrito de Carabayllo, visado con la Resolución de Gerencia N°077-2007-GDUR-MDC de fecha 06.02.2007 y que conforman parte del expediente 337-2007 iniciado por la administrada SOLEDAD SABINA SOTO CARHUAYAL, conforme a las consideraciones señaladas en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en caso el Plano Visado de Trazado - Lotización N°012-2007/GDUR/MDC del Comité Vecinal N°73 - AA.HH Raúl Porras Barrenechea distrito de Carabayllo y actuados, **extraviado**, aparezca o fuera hallado con fecha posterior a la emisión de la presente Resolución, este deberá agregarse al expediente recompuesto, previo informe correspondiente por Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, el cumplimiento de la presente resolución; así como la notificación a las partes interesadas de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica a efecto que determine las responsabilidades administrativas que del caso se pudiera derivar.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadísticas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municarabayllo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RF/cc.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

